

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARLOS M. NEGRÓN PAGÁN
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC;
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADAS

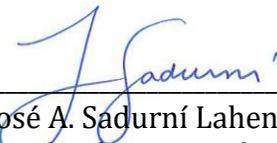
CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0088

ASUNTO: Incumplimiento con Ley núm.
57-2014, según enmendada

ORDEN

Atendida la "Solicitud de término adicional para responder a la Querella" presentada por Luma Energy Servco, LLC ("Luma Energy") el pasado 15 de noviembre de 2021, se declara la misma Ha Lugar. Luma Energy tendrá hasta el día 6 de diciembre de 2021 para presentar sus alegaciones responsivas a la Querella.

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 18 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 18 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0088 y he enviado copia de la misma a: Astrid.rodriguez@prepa.com, Lionel.santa@prepa.com, juan.mendez@lumapr.com, hrivera@jrsp.pr.gov, wrodriguez_25@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lic. Astrid Rodríguez Cruz
Lic. Lionel Santa Crispín
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Carlos M. Negrón Pagán
OIPC

Lic. Hannia B. Rivera Díaz
Lic. William Rodríguez Lugo
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 802
San Juan, PR 00918

LUMA Energy LLC

Lic. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de noviembre de 2021.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria